



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Lima, 31 de mayo de 2017

OFICIO N° 113 -2017-EF/68.01

Señor

ALEJANDRO ROMERO TOVAR

Gerente Municipal

Municipalidad Provincial de Huancayo

Calle Real Cuadra 7 S/N – Plaza Huamanmarca – Huancayo - Junín

Presente.-

Asunto : Respuesta sobre consulta respecto a la utilización del cofinanciamiento en la ejecución de Obras por Impuestos.

Referencia : Oficio Múltiple N° 01-2017-MPH/GM. (HR N° E-099272-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a través del cual consulta sobre temas referidos al Mecanismo de Obras por Impuestos; todo dentro del marco de la Ley 29230, Ley de Obras por Impuestos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Al respecto, esta Dirección General responde:

- 1) Sobre el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. SANTA MARÍA REYNA DELSUB SECTOR DE CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN” (con código SNIP 300935); cuyo monto de inversión, de acuerdo al convenio y adenda, es S/ 5,465,394.90; del cual parte es financiado con cargo al FONIPREL por un monto S/ 4'652,293.00. Lo cual deja un saldo por financiar de S/ 813,101.90.

Al respecto, señalamos que en el caso de proyectos financiados con cargo al FONIPREL y cuando el mencionado fondo no cubra la totalidad del monto de inversión, el saldo por financiar se ejecuta con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon, Sobre canon, Regalías y Rentas de Aduanas y Participaciones del Gobierno Regional y/o Gobierno Local. Sobre este tema, señalamos que la Municipalidad Provincial de Huancayo cuenta con Límite de Emisión CIPRL 2016 por un monto de S/. 2, 281,824.00. Solo en el caso la Entidad no cuente con Recursos Determinados, el Gobierno Local financia dicho saldo con cargo a su presupuesto institucional y no mediante CIPRL.

- 2) Sobre la segunda consulta, corresponde financiar el saldo respectivo mediante CIPRL y con cargo al límite CIPRL 2016; y el procedimiento a seguir dentro de las fases de Compromiso, Devengado y Girado se enmarca dentro de lo establecido en el Sistema Integrado de Administración Financiera como una operación de crédito.

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre este o algún otro tema relacionado al mecanismo de obras por impuestos, agradeceremos comunicarla a dgppip@mef.gob.pe y/o al teléfono 3115930 - Anexo: 3878.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CAMILO CARRILLO PURÍN
jml/mml/CGP
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Huancayo, 19 de Mayo 2017.

OFICIO MULTIPLE N° 01 - 2017-MPH/GM

SEÑORES:

CAMILO NICANOR CARRILLO PURÍN

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO

DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

ELIZABETH CÁCERES MERINO

DIRECTOR GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

Lima.-

ASUNTO

: Consulta respecto a la utilización del cofinanciamiento con Recursos Propios por parte de nuestra Entidad que cubrirá parte de la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SANTA MARIA REYNA DEL SUB SECTOR DE CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN” con Código SNIP 300935.



Es grato dirigirme a Usted, a fin de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Señor Alcalde de la UE: 301003 - Municipalidad Provincial de Huancayo y de manera especial de la Gerencia Municipal, al cual represento.

El presente tiene por finalidad; realizar las consultas necesarias respecto a la utilización del Cofinanciamiento que nos toca cubrir en la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SANTA MARIA REYNA DEL SUB SECTOR DE CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN” con Código SNIP 300935 es como sigue:

Antecedentes:

1. Nuestra entidad fue uno de los ganadores en el concurso de FONIPREL 2015 – I, que con Decreto Supremo N° 013-2016-EF Autoriza Crédito Suplementario para la incorporación de los recursos del FONIPREL en el año fiscal 2016. Recursos que serían destinados para la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SANTA MARIA





REYNA DEL SUB SECTOR DE CAJAS CHICO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" con Código SNIP 300935 por el importe de S/ 4,652,293.00.

2. Así mismo nuestra entidad asumirá como cofinanciamiento por un importe de S/1'003,160.00; dicho importe se encuentra garantizado y será cubierto con recursos propios y es como sigue:

✓ Incorporado al Ppto.	: Resolución de Alcaldía N° 106-2017-MPH/A	
✓ Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados – "5"	
✓ Rubro	: Impuestos Municipales – "08" - T/R "0"	S/327,762.00
✓ Rubro	: Canon, Sobre canon, Regalias y participaciones	
	: Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 18 - T/R "13"	S/ 304,393.00
	: Canon Minero 18 - T/R "H"	S/ 172,664.00
	: Canon Hidroenergetico 18 – T/R "I"	S/ 198,341.00
		S/ 1'003,160.00

CONSULTAS:

1. Nuestra entidad cuenta con recursos propios por el importe de S/ 1'003,160.00 que cubrirá parte de la ejecución de la Obra como cofinanciamiento, recursos que ya fueron incorporados a nuestro presupuesto. **¿Dichos recursos cuando debo de utilizarlos?**
2. **¿Al utilizar nuestros recursos propios, será a través del CIPRL?, si fuera así, ¿cuál sería el procedimiento que debemos realizar en las fases de Compromiso, Devengado y Girado?**

Como quiera que nuestra institución requerirá realizar las operaciones necesarias para la utilización de nuestro cofinanciamiento con recursos propios; **solicito tenga a bien de atender nuestras consultas;** Para las coordinaciones del caso brindo nuestra línea telefónica 064-600418 (08:00 am. a 13:00 pm y 15:00 pm. a 19:00 pm), número de RPC 982714705 y correo electrónico bertha_martinez_esp@hotmail.com

Sin otro particular, expreso mi consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alejandro Romero Tovar
GERENTE MUNICIPAL

GM/ART
C.c
Archivo

SALDO
balance

202



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106 -2017-MPH/A

Huancayo, 21 MAR 2017

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe Múltiple N° 048-2017-MPH/GA/SGT de la Subgerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Múltiple N° 048-2017-MPH/GA/SGT, la Subgerencia de Tesorería comunica los saldos de balance debidamente conciliados al 31.12.16 de las diversas fuentes de financiamiento, a efectos de ser incorporados al Presupuesto Institucional 2017; asimismo, requiriendo la asignación de presupuesto en considerando al Convenio de Inversión Pública y Adenda 01 al Convenio de Inversión Pública Local del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Santa María Reyna del Sub Sector de Cajas Chico, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Junín, por el monto de S/. 1'003,159.90;

Que, el literal a) numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado -TUO de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto señala que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos...", el numeral 42.1 señala que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ... d) "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía..."

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-IEF/76.01, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍCESE** la incorporación de los recursos financieros provenientes de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por la suma de un millón tres mil ciento sesenta con 00/100 soles (S/ 1, 003,160.000), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 327,762.00
1.9. 11. 11	Saldos de Balance - Tragamonedas	S/. 327,762.00
RUBRO:	18 CANON SOBRECANON REGALIAS Y PARTICIPACIONES	S/. 675,398.00
1.9. 11. 11	Saldos de Balance (T.R. 13)	S/. 304,393.00
1.9. 11. 11	Saldos de Balance (T.R. H)	S/. 172,664.00
1.9. 11. 11	Saldos de Balance (T.R. I)	S/. 198,341.00
TOTAL INGRESOS		S/. 1,003,160.00

Calle Real - cuadra 7 S/N
Plaza Huamánmarca - Huancayo
www.municipalidadhuancayo.gob.pe

Central telefónica:
600408 383415
Teléfono:
600111 600111

